talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-19244/71.
Origen de la linea: Apoyo 47, línea Gavá-Castelldefels.
Final de la misma: Estación transformadora «Ling Cheng».
Término municipal a que afecta: Gavá.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,025, subterranco.
Conductor: Aluminio, 3 × 1 × 70 milímetros cusideados de

Material de apoyos: Cable subterrânço. Estación transformadora: Uno de 460 KVA / 11/0,389-0,226 KV

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dis-puesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha re-

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1996, aprobado por Decreto 2819/1986.

Barcelona, 28 de septiembre de 1972,- ill Delegado provincial, Francisco Brosa Palau,-12,380 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de -Electra Avellana», con domicilio en Cornella de Terri, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de uma línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites re-glamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2817/1963. sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitolo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1955, sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembro de 1939, sobre ordenación y defense de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelic:

Autorizar a la Empresa «Electra Avellana» la insulación de la línea de alta tensión a estación transformadora «La Bastita-coa el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cayas principales características son las signientes:

Linea de alta tensión: Origen de la línea: Apoyo sin número de la linea Sors a Camos

Final de la misma: En la pueva estación fransformadora «La Bastida»

a Basuda».
Término municipal a que afecta: Cornella de Terri.
Tensión en KV.: 6.
Tipo de linea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,410.
Conductores: Aluminio-acero de 43 milimetros cuadrados

sección. Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora:

Intemperie, sobre apoyos de hormigón, con transformador de 75 KVA, a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalades en la Ley 10/1966, sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación do 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quinco días, a partir de la fecha de la publicación

de esta Resolución,

Gerona, 21 de septiembre de 1972 - El Defenado provincial, Fernando Díaz Vega, -12.324-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial da Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter. S. A.», con domi-cilio en Caspe, 32, Barcelona, solicitando autorización y de-

claración en concreto de utilidad pública para el establecimiento claración en concreto de utilidad publica para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos les tràmites reglamentarios ordenados en los capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembro de 1939, sobre ordenación y defense de la industria y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de

Esta Delegación Provincial del Ministerio de industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter. Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Olivet», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión: Origen de la línea: En la estación transformadora número 3, «Vita». Final de la misma: En la nueva estación transformadora

*Olivet. (fâbrica de Juan Freixa).

Termino municipal a que afecta: San Juan de las Abadesas.

Tensión en KV.: 15.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,488.

Conductores: Aluminio-acero de 74,37 milimetros cuadrados

de sección.

Material: Apoyos metálicos tipo Made y aisladores de vidrio.

Estación transformadora: Edificio con transformador de 300 KVA, a 15/0.380-0.220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 19/1966, sobre expropiación ferzosa y sanciones en materia de instala-ciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustible, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona. 30 de septiembre de 1972. El Delegado provincial, Fernando Díaz Vegu.—12 355-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge rena par la que se autorim y declara la utilidad vública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Anduscrias Coromina, S. A.-, con démicilio en Bañolas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad publica para el establectmiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre exproviación forzosa y sanciones en materia de instalaciones especiales de fortalaciones especiales de contralaciones en materia, de instalaciones especiales de fortalaciones especiales de fortalaciones especiales de fortalaciones en materia, de fortalaciones especiales de fortalaciones especiales especiales de fortalaciones especiales de fortalaciones especiales especiales especiales de fortalaciones especiales espec sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala-ciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Ge-rona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.». la instalación de la linea de alta tensión a estación transforma-dora «Manso Bassida», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redo: de distribución, cuyas prin-cipales características son las siguientes:

Linea de alta tensión:

Origen de la linea: Apoyo sin núntero de la linea actual Bañolas-Cornellà Terri. Final de la misma: En la nueva estación transformadora

-Manso Bastida».

Término municipal a que afecta: Cornellá de Terri.

Tensión en KV.: 25. Tipo de linea: Aérea, tritásica, de un solo circuito. Lengitud en kilómetros: 0,615.

Conductores: Aluminio acero de 54,59 milimetros cuadrados de sección,

Material: Apoyos metálicos, aisladores de vidrio. Estación transformadora:

Intemperie, sobre apoyos de hormigón, con transformador de 75 KVA. a 25/0.380-0.220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 19/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 9 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial. Fernando Diaz Vega.—12.375-C.

a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMBA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Arraria por la que se regule la campaña de vacunación antiattosa en la frontera pirenaica.

La Resolución de esta Dirección Ceneral de 9 de marzo («Bo-

La Resolución de esta Dirección Ceneral de 9 de marzo (-Boletin Oficial del Estado- del 27) ordena la vacunación obligatoria
en toda la nación contra la fiebre aftosa en el ganado vacuno de
edad superior a cuatro meses, el cvino y caprino que se determine, según los casos, y el porcino reproductor.
Por otro lado el Convenio de Higiene y Sanidad Pecuaria Hispamo-Francés y los acuerdos adoptados en la reunión anual celebrada en Toulouse el ctual año 1972, leterminaron la vacunación de
todo el ganado receptible a la fiebre aftosa o glosopeda ubicado
en la zona fronteriza, excepto porcino de cebo con producto trivalente y el porpino reproductor con bivalente. Para mejor llevar a
cabo el fin propuesto, esta Dirección General ha resuelto:

1.º La campaña de vacunación entialtosa de 1972 y primavera de 1973 para el ganado ubicado en las provincias fronterizas con Francia, comenzará en noviembre de 1972 y abril de 1973, respectivamente, y deberá estar finalizada, lo más tarde, el 31 de diciembre de 1972 y el 1 de junio de 1973. Tabida cuenta de la respuesta inmunitaria a la vacunación ésta comprenderá a todo el ganado vacuno mayor de seis meses, radicado en las mencionadas provincias así como a los ovinos y caprinos mayores de tres meses y al porcino reproductor, con la normativa que se señaja en esta Resolución. Resolución.

El ganado bovino, evino y caprino, señalado en el párrafo

anterior, será vacunado obligatoriamente contra los tipos A, O, C de la fiebre aftosa, con la correspondiente acuna trivalente, y el porcino reproductor, con la bivalente O, C especial.

3.º El producto de vacuna será facilitado gratuitamente estos ganaderos por esta Dirección General, debiendo abonar unicamental delicidado Valtariante la bacarante facilitativos por anticología. te al colegiado Veterinario los honorarios facultativos por aplicación, caso de petición de parte y cuando la Empresa no disponga de Veterinarios propios. Los Veterinarios que practiquen la vacunación darán cuenta al Veterinario títular de las efectuadas por si mismos, cón los datos necesarios para control de campañas.

4.º La petición de vacuna se atendrá a lo dispuesto en la Resolucino de esta Dirección General publicada en el Boletín Oficial del Estado» número 74, correspondientes 27 de marzo último, utilizando los mismos impresos que en elia se indica.

5.º De la ejecución e incidencias de esta campaña, los servicios provinciales veterinarios de Sanidad Animal darán cuenta al correspondiente Inspector regional de Sanidad Pecuaria, a quien incumbe la supervisión, orientación y apoyo de la mencionada campaña. te al colegiado Veterinario los honorarios facultativos por aplica-

de campaña.

6.º Se faculta a la Subdirección General de Sanidad Animal

para dar las instrucciones complementarias de realización de la

referida acción sanitaria.

7.º Se exigirá el estricto cumplimiento de estas normas en la forma señalada en el Reglamento de Epizootías, tanto a los Veterinarios como a las autoridades locales y ganaderos afectudos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, cumplimiento traslado a los interesados.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de noviembre de 1972.—El Director general, Fernan-

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 3225/1972, de 22 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo bianco, al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos en situación de reserva don Julián del Val Núñez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuti-cos, en situación de reserva, don Julián del Val Núñez, a pro-puesta del Ministro del Aire,

MINISTERIO DE COMERCIO

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronautico, con distintivo blanco. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de noviembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Compradur	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,375	63,585
1 dólar canadiense	84,188	84,462
1 franco francés	12,549	12,603
I libra esterlina	148,551	149,679
1 franco suizo	16.679	16,757
106 francos belgas	143 577	144,380
1 marco alemán	19.761	19,857
100 liras italianas	10,827	10,862
1 florin bolandés	19,593	19,688
1 corona sueca	13,347	13,420
1 corona canesa	9,212	9,258
1 corona noruega	9,629	9,675
1 marco finlandés	15,188	15,275
100 chelines austríaces	272,346	274,428
100 escudos portugueses	235,157	237,257
100 yens juponeses	21,037	21,142

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dúlares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungria, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guines Ecuatorial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Espectáculos por la que se convoca concurso para la ad-judicación del Premio Nacional de Teatro «Angel Guimera» correspondiente a la temporada 1972-73.

Creado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1972 el Premio Nacional de Teatro «Angel Guimerá», dotado con cin-cuenta mil (50.000) pesetas, se convoca concurso para su adju-dicación en la temporada teatral 1972-73, de acuerdo con las signientes bases:

Base primera.-Podran optar a este Premio los autores espa-

Base primera.—Podran optar a este riento los autores espa-noles de obras teatrales escritas en léngua castellana o catalana que acrediten no haber estrenado en compañías profesionales. No seran admitidas a concurso las obras de autores fallecidos. Base segunda.—Las obras que se presenten habrán de tener una duración que cubra el tiempo normal de una representa-ción, serán de tema original y de género de comedia o dra-

Base tercera—La obra premiada será estrenada por la com-pañía *Angel Guímera*, dentro del año 1973. Base cuarta.—El Premio no podrá ser declarado desierto, y sólo con caracter de excepción podrá ser dividido en dos accésit.

Base quinta.—La inscripción de obras en el concurso convo-cado para el Premio Nacional de Teatro «Angel Guimerá» de-bera solicitarse mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Espectaculos, de acuerdo con el modelo ofi-